

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de noviembre de 2023. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El alimentario HAROLD ANDRES SANDOVAL BARRETO, coadyuvado por el demandado señor HAROLD SANDOVAL GUERRERO solicitan de mutuo acuerdo la terminación del presente proceso y su archivo.

De igual manera, se solicita la entrega de los dineros que se encuentren consignados, al alimentario HAROLD ANDRES SANDOVAL BARRETO, así como el desembargo del salario del demandado, quedando de esta manera a paz y salvo por todo concepto.

Así las cosas, estando ajustado a derecho el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, se accederá a la terminación del presente asunto por exoneración de alimentos y, por consiguiente, se levantan las medidas cautelares decretadas e impedimento respectivos, así mismo, se ordenará la devolución de los dineros en la forma acordada y se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
(M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos en la forma como lo manifiestan en el memorial arrimado al expediente.



SEGUNDO: Levantar los impedimentos y medidas cautelares aquí decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Hacer entrega al señor HAROLD ANDRES SANDOVAL BARRETO de los dineros que se encuentren consignados para este proceso. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61209994d5312cc90bd45a2a8a624c50db6f6f3780ca337185176b55d662bce**

Documento generado en 15/11/2023 01:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>